

Respalda designación de Mario Alejo

Confirma tribunal nombramiento en Fiscalización de INE

Por Tania Gómez |
tania.gomez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el nombramiento de la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del Instituto Nacional Electoral (INE), al concluir que la designación realizada por la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, cumplió con los requisitos legales y no fue producto de una actuación arbitraria.

La resolución fue aprobada por mayoría de votos, luego de que tres consejerías electorales impugnaran el nombramiento de Mario Alberto Alejo García, al considerar que la designación no acreditaba los cinco años de experiencia de nivel directivo en materia de fiscalización exigidos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

El Tribunal Electoral respaldó el proyecto del magistrado presidente, Gilberto

LA MAYORÍA de la Sala Superior considera válida la experiencia del titular; el magistrado Reyes Rodríguez vota en contra; estima que no se demostró trayectoria suficiente en la materia



MARIO ALBERTO ALEJO

FORMACIÓN:
Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Bátiz García, quien sostuvo que el requisito no debe interpretarse de manera estrictamente literal ni limitarse a cargos con la denominación expresa de directivos en fiscalización electoral.

Argumentó que la presidencia del INE obró de forma discrecional, no arbitraria, al sustentarse en un dictamen técnico de su Dirección Jurídica, en el que se advirtió que las actividades de la persona designada consistieron en la coordinación de equipos técnicos y elaboración de insumos para la toma de decisiones en materia de cuenta pública, uso y destino de recursos públicos y fiscalización electoral.

Entre los antecedentes valorados por la Sala Superior figuran cinco años como asesor parlamentario, actividades vinculadas con la revisión de cuentas públicas



SESIÓN ORDINARIA en línea del Tribunal Electoral, ayer.

municipales en Tabasco, su desempeño como secretario técnico de una comisión legislativa en materia de recursos económicos y su labor en 2023 como asesor en una consejería del INE, integrante de la Comisión de Fiscalización.

El Tribunal concluyó que la norma debe analizarse conforme a su finalidad: garantizar que quien encabeza la UTF cuente con experiencia suficiente para dirigir, supervisar y coordinar funciones de control y comprobación de recursos.

"Dicho requisito no debe interpretarse de manera literal o meramente formal, como si sólo pudiera acreditarse con cargos denominados expresamente como de dirección en fiscalización electoral", estableció el organismo.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón votó en contra y anunció voto particular. A su juicio, el cumplimiento del artículo 197 de la LGIPE es una cues-

tión reglada y "plenamente revisable en sede jurisdiccional".

Además, citó dos precedentes: el recurso de apelación 46 de 2009 y el 790 de 2017, para sostener que la Sala Superior ya había definido que las tareas directivas en fiscalización implican "conducción o mando de actividades" y "toma de decisiones relevantes", y que tal experiencia debe demostrarse materialmente, no de manera formal.

También consideró que la valoración del dictamen resultó arbitraria, pues los cargos de asesor parlamentario y secretario técnico de comisión legislativa "no demuestran por sí mismos experiencia directiva en fiscalización".

Señaló que el dictamen atribuye funciones directivas sin identificar facultades de mando, y advirtió que "una opinión técnica no puede convertirse en prueba de sus propias conclusiones".

Ratifica TEPJF a Alejo García como titular de Fiscalización del INE

Cubre requisito de cinco años de experiencia en la materia, indica

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la designación de Mario Alberto Alejo García como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del Instituto Nacional Electoral (INE), al considerar que su paso por tareas en el Congreso de Tabasco —entre otros cargos en el ámbito estatal y municipal— es suficiente para vigilar los movimientos financieros de todos los contendientes políticos del país.

Tres consejerías (Carla Humphrey, Arturo Castillo y Martín Faz) impugnaron el nombramiento hecho por la presidenta del INE, Guadalupe Taddei, al señalar que la ley es clara en cuanto a que la persona titular de la UTF debe acreditar al menos cinco años de experiencia como directivo en fiscalización electoral. Por ello interpusieron un juicio en el Tribunal Electoral.

Este miércoles, cinco de los seis magistrados de la Sala Superior del TEPJF avalaron el criterio según el cual ese requisito se cubre porque Alejo García, ex asesor del consejero Jorge Montaña, el más cercano a Taddei, ha trabajado en temas de cuenta pública, programación para el uso y destino de los recursos públicos y revisión de proyectos en la materia.

“En el dictamen (del INE) se advierte que está colmado el requisito, ya que las actividades realizadas por la persona designada son susceptibles de considerarse equiparables a

una responsabilidad directiva, toda vez que son puestos del servicio público en los que se analizaron temas relacionados con la fiscalización, tanto en un Congreso local como en el INE”, expuso el magistrado presidente Gilberto Bátiz sobre el proyecto aprobado por sus colegas Felipe de la Mata, Felipe Fuentes, Claudia Valle y Mónica Soto.

En contra se manifestó Reyes Rodríguez, quien lamentó que el tribunal no intervenga en una revisión a fondo; sostuvo que el nombramiento de Taddei fue “autoritario”, más allá de las facultades que le concede la ley (producto de una decisión del bloque mayoritario en el Congreso de la Unión que le permite nombrar a los funcionarios del INE, incluso sin el consentimiento de sus compañeros).

Mencionó dos precedentes, en 2009 y en 2017, donde la Sala Superior sí analizó el perfil de la persona nombrada; en este caso, indicó, el funcionario tiene antecedentes de asesor parlamentario, secretario técnico de una comisión legislativa y de asesor de un consejero, mas no experiencia de cinco años en puestos de mando en la materia.

Asimismo, señaló que no basta afirmar que la persona tiene experiencia, sino que ésta debe ser comprobada con “documentos y razones suficientes”.

Se sienta un mal precedente

Por su parte, Faz advirtió que la resolución es delicada y sienta un mal precedente sobre los requisitos legales y profesionales exigibles para cargos públicos altamente especializados.

La discusión, apuntó, no es si una persona es capaz o incapaz, más bien si los requisitos pueden ser flexibilizados mediante una interpretación administrativa y ahora judicial.

“Lo delicado del precedente

aprobado por la mayoría del Tribunal Electoral es que elimina las condiciones objetivas de elegibilidad previstas en la ley y las deja sujetas a una valoración totalmente discrecional y unipersonal de la presidencia del Consejo General del INE.”

A su vez, Castillo coincidió en que la sentencia “sienta un muy mal precedente que afecta el profesionalismo del INE. El hecho de que un requisito legal explícito para ocupar un cargo de altísima responsabilidad se sujete a parámetros interpretativos tan laxos sí puede poner en riesgo el funcionamiento y el profesionalismo de la institución”.

“

El fallo elimina las condiciones objetivas de elegibilidad previstas en la ley: Martín Faz